

Con la intervención de los señores miembros: Augusto Ruiloba Rossel, Antonio Blanco Blasco y Fabián Novak Talavera.

Regístrese y publíquese.

AUGUSTO RUILOBA ROSSEL  
 Presidente de la Comisión de Normalización  
 y de Fiscalización de Barreras Comerciales  
 No Arancelarias

772328-2

### **Autorizan viaje de Director de Derecho de Autor y de Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual del INDECOPI para participar en evento a realizarse en Chile**

#### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 053-2012-INDECOPI/COD**

Lima, 30 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que del 9 al 13 de abril de 2012 se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, la reunión específica de negociación en materia de Propiedad Intelectual, en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), entre la República del Perú y los actuales miembros del P4 (Nueva Zelanda, República de Singapur, República de Chile y el Estado de Brunei Darussalam), Confederación de Australia, Estados Unidos de América y la República Socialista de Vietnam;

Que el referido proceso de negociación está orientado a convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en APEC, para lo cual se buscará alcanzar un acuerdo integral y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico y la generación de empleo en los países miembros;

Que el titular del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante Facsímil N° 38-2012-MINCETUR/VMCE, ha puesto en conocimiento de nuestra institución, la próxima realización del evento antes citado, a efectos de que se decida la acreditación de los representantes que participen en la referida reunión;

Que atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Edgard Martín Moscoso Villacorta, Director de Derecho de Autor (DDA) del INDECOPI, y del señor Flavio Miguel Núñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual (SPI) del INDECOPI, del 9 al 13 de abril de 2012 en la ciudad de Santiago, República de Chile, para dotar de respaldo técnico a la posición peruana en materia de Derecho de Autor en el entorno digital, así como en las normas de observancia en la reunión específica de Propiedad Intelectual, lo que resulta de interés nacional e institucional;

Que los gastos que genere la participación de los mencionados representantes serán asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM;

RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje del señor Edgard Martín Moscoso Villacorta, Director de Derecho de Autor (DDA) del INDECOPI, del 9 al 13 de abril de 2012 y del señor Flavio Miguel Núñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual (SPI) del INDECOPI, del 9 al 13 de abril de 2012, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa

de la presente Resolución y de conformidad con el ordenamiento vigente.

**Artículo 2°.** - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$ (*)	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Edgard Martín Moscoso Villacorta	1.250	200	5+1	1.200	2.450
Flavio Miguel Núñez Echaiz	1.250	200	5+1	1.200	2.450

**Artículo 3°.** - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar al INDECOPI un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.** - El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BALBI CALMET  
 Presidente del Consejo Directivo (e)

772327-1

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

### **Aceptan renuncia y encargan funciones de Secretario General de la SUNASA**

#### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 030-2012-SUNASA/S**

Lima, 2 de abril de 2012

VISTA:

La Carta s/n de fecha 02 de abril del 2012, mediante la cual el señor Miguel Alberto Palomino Paz presenta su renuncia al Encargo de las Funciones de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud SUNASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud -SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA, publicado el 05 de junio de 2011, establece en sus artículos 11° y 12° que dentro de su estructura organizacional se cuenta con una Secretaría General como órgano responsable de las actividades administrativas de la SUNASA, constituyendo éste la máxima autoridad administrativa, y actuando como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de Administración Interna;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, publicado el 21 de julio de 2011, tiene previsto el cargo de confianza de Secretario General;

Que, conforme a los artículos 9° y 10° del ya citado ROF de la SUNASA el Superintendente es el funcionario

de mayor jerarquía de la Institución, preside el Consejo Directivo, ejerce las funciones ejecutivas de dirección de la SUNASA y es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal, pudiendo delegar en los empleados de confianza y servidores públicos de la SUNASA determinadas facultades y atribuciones no privativas a su función; asimismo, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de la SUNASA; designa a los trabajadores en cargos de dirección y confianza; y expide las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos, de las funciones delegadas por el Consejo Directivo y de otros dispositivos que por norma legal se establezcan; y, adopta medidas de excepción sobre asuntos que correspondan al Consejo Directivo, en el caso que no sea posible reunir al Consejo Directivo para sesionar válidamente, dando cuenta al mismo en la sesión más próxima para su ratificación;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 023-2012/SUNASA/S, de fecha 13 de marzo del 2012 se encargó las funciones de Secretario General al señor Licenciado en Administración Miguel Alberto Palomino Paz, servidor de la SUNASA, con Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2012-SUNASA/OGA suscrito en fecha 07 de Marzo del 2012; de conformidad con lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA y, en adición a ello, se le facultó a a) Aprobar y elevar al Superintendente el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal y b) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo en las que se traten asuntos relacionados con los órganos de Asesoría y Apoyo;

Que, con fecha 02 de abril del 2012, el señor Miguel Alberto Palomino Paz ha presentado su renuncia al encargo de funciones de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, conferido por la citada Resolución de Superintendencia N° 023-2012/SUNASA/S, a hacerse efectiva a partir del 02 de abril del 2012, la misma que ha sido aceptada, por lo que corresponde dar por concluido dicho encargo, con mención expresa al agradecimiento institucional por los servicios brindados durante su desempeño;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la marcha institucional, el Superintendente, estando a las facultades previstas por el literal p) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, estima pertinente encargar interinamente, a partir del 02 de Abril del 2012, las funciones de Secretario General de la SUNASA, al señor Médico Cirujano Abel Hernán Salinas Rivas, en adición a sus funciones de Superintendente Adjunto de la SUNASA, mientras se designe al titular;

Que, siendo el Despacho del Superintendente el órgano competente para efectuar la presente encargatura de funciones- conforme a los considerandos precedentes- es necesario señalar que la misma se sujeta al cumplimiento del documento los "Lineamientos para la encargatura y designación de funciones en el marco de la nueva estructura orgánica de la SUNASA" aprobados por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 014-2011-CD/SUNASA del 21 de julio de 2011;

Con los vistos del Superintendente Adjunto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y literales c) p), u), w), aa) y cc) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR a partir del 02 de abril del 2012 la renuncia del señor Licenciado en Administración Miguel Alberto Palomino Paz y dar por concluida la encargatura de funciones de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, conferida por la Resolución de Superintendencia N° 023-2012-SUNASA/S, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados en el desempeño del encargo de las funciones conferidas, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR interinamente a partir del 02 de abril del 2012 las funciones de Secretario

General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud al señor Médico Cirujano Abel Hernán Salinas Rivas, quién deberá ejercerlas de conformidad a lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA; conforme a los considerandos, correspondiéndole en adición a las funciones antes señaladas las siguientes:

a) Aprobar y elevar al Superintendente el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal.

b) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo en las que se traten asuntos relacionados con los órganos de Asesoría y Apoyo.

**Artículo 3°.-** PRECISAR que la presente encargatura se ejecutará sin irrogar gasto adicional alguno a la entidad.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR al Director General de la Oficina General de Administración las acciones correspondientes a la entrega y recepción del acervo documental y carpeta patrimonial, en relación con la conclusión y nuevo encargo de funciones conferidos, conforme a normas.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información para que en coordinación con la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones y en cumplimiento de sus funciones respectivas, publiquen la presente Resolución en la página Web institucional y la hagan de conocimiento público mediante su difusión a través del Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 6°.-** DISPONER la notificación de la presente Resolución al encargado de las funciones de Secretario General, entrante y renunciante, a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes a sus respectivas atribuciones funcionales establecidas por normas. Notificándose asimismo la presente Resolución a los Directores de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Imagen Institucional, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELÍAS MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ  
Superintendente

772341-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Establecen rol correspondiente al mes de abril del año 2012 para el Juzgado Penal de Turno Permanente**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 06-2012-CED-CSJLI/PJ**

Lima, 3 de abril de 2012.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 02-2012-CED-CSJLI/PJ, de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, emitido por el Consejo Ejecutivo Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder